

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

A los expedientes de todo tipo y recursos corporativos iniciados o interpuestos con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos no les serán de aplicación las prescripciones contenidas en los mismos, rigiéndose por la normativa procedimental anterior.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Los actuales órganos unipersonales elegidos en la anterior convocatoria de elecciones conforme a lo estipulado reglamentariamente, continuarán en el desempeño de los mismos hasta agotar el mandato estatutario para el que fueron elegidos, sin perjuicio de que a propuesta del Presidente y acuerdo de la Comisión Ejecutiva se convoquen elecciones anticipadas de conformidad a lo regulado en estos Estatutos.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla aprobados en Junta General el día 9 de marzo de dos mil dos y cuantas resoluciones, disposiciones o acuerdos tomados en anteriores Comisiones Ejecutivas o Asambleas Generales de colegiados, se opongan al exacto cumplimiento y a lo establecido en estos Estatutos.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En todo lo no dispuesto en estos Estatutos, o en cuanto deban de ser interpretados, se aplicarán como normas en el orden de prevalencia que corresponda, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y la Ley estatal de Colegios Profesionales, en cuanto a normas básicas de estado, reformada por la Ley 7/1997, de 14 de abril; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y, los Estatutos vigentes de la Organización Colegial de Enfermería y Estatutos del Consejo Andaluz de Enfermería, en lo que resulte procedente y que en cualquier caso deberán ajustarse a las prescripciones de la legislación mencionada, así como, cuantas leyes y disposiciones puedan en un futuro aprobarse y resulten de aplicación.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de régimen jurídico de Colegios Profesionales, conforme a lo regulado en el artículo dieciocho punto primero del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 619/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 619/08, interpuesto por don Francisco José Díaz Fernández contra Decreto Andaluz 393/2008, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Patrimonio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de enero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2122/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2122/08, interpuesto por don Andrés Gallego Sanz, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra el Acuerdo de la Comisión de Selección de 31 de julio de 2007, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de enero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2479/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2479/2008, interpuesto por don Javier Zapico Morales, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Orden de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos